



Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0084-2018/MPS.

Sullana, 23 de enero del 2018.

VISTO: El Informe N° 023-2018/MPS-PPM de fecha 09.01.2018, emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante el cual solicita Cobertura Presupuestal por el monto de S/. 22,198.20 Soles por concepto de reintegro de remuneraciones y pago de beneficios sociales a favor de Jesús Paúl Ordinola Siancas, ordenado por el Segundo Juzgado Especializado Civil de Sullana en Proceso 00237-2012-0-3101-JR-LA-01; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 17 de fecha 27.04.2016, el Segundo Juzgado Especializado Civil de Sullana, resuelve: 1. Declarar **Fundada en Parte** la demanda interpuesta por **Jesús Paúl Ordinola Siancas**, sobre Reintegro de Remuneraciones y Pago de Beneficios Sociales contra la Municipalidad Provincial de Sullana. 2. **Ordena que la demanda pague a la demandante** los conceptos de: a) **Reintegro de las Remuneraciones S/. 15,701.80 Soles**, b) **Compensación de Tiempo de Servicios S/. 2,662.73**, c) **Gratificaciones S/. 3,833.67**, más el pago de intereses legales prescritos por el D.L. 25920, los cuales se liquidarán en ejecución de Sentencia. 3. Declarar **IMPROCEDENTE** demanda con respecto al pago de costas y costos del proceso. 4. Consentida o ejecutoriada que fuere, **CUMPLASE Y ARCHIVASE** en su oportunidad los autos en la forma de Ley. **NOTIFIQUESE**;

Que, mediante Resolución N° 18 de fecha 15.07.2016, el Segundo Juzgado Especializado Civil de Sullana, resuelve: Declarar **CONSENTIDA Y FIRME** la Resolución N° 17 – Sentencia de fecha 27 de Abril 2016, en consecuencia **REQUIERASE** a la parte demandada para que **CUMPLA** en el plazo de quince días con cancelar a favor del actor la suma de S/. 22,198.20 Soles, ordenados en sentencia y/o informe sobre la programación de dicho pago debidamente presupuestado, bajo apercibimiento de embargo. **NOTIFIQUESE**;

Que, la Procuradora Pública Municipal mediante documento del visto, solicita Cobertura Presupuestal por el monto de S/. 22,198.20 Soles por concepto de reintegro de remuneraciones y pago de beneficios sociales a favor de Jesús Paúl Ordinola Siancas, ordenado por el Segundo Juzgado Especializado Civil de Sullana en Proceso 00237-2012-0-3101-JR-LA-01;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorando de Certificación N° 0038-2018/MPS-GAF de fecha 16.01.2018, solicita la Certificación Presupuestal, para el cumplimiento de pago de Mandato Judicial a favor de Jesús Paúl Ordinola Siancas, por concepto de reintegro de remuneraciones, compensación de tiempo de servicios y gratificaciones, por el monto total de S/. 22,198.20 Soles;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 050-2018/MPS-SGP de fecha 18.01.2018, indica que en cumplimiento a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, el Presupuesto de Apertura 2018 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1747-2017/MPS del 30.12.2017 y a sus modificaciones, Artículo 4 inciso 4.2. el Art. 5 inciso 5.1. Art. 13 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, se deriva las Hojas de Certificación de Crédito Presupuestario N° 039 de fecha 18.1.2018 por el monto de S/. 22,198.20 Soles;

Que, la Subgerencia de Tesorería mediante el Informe N° 0093-2018/MPS-GAF-SGT de fecha 19.01.2018, indica que se considerado la programación de pago en diez cuotas mensuales de S/. 2,219.82 a partir del mes de marzo del 2018;

Que, la Gerencia de Administración Financiera, mediante el Informe N° 0026-2018/MPS-GAF recepcionado con fecha 23.01.2018 remite los actuados para que mediante acto resolutivo se autorice el pago de monto total S/. 22,198.20 Soles, para el ejercicio presupuestal 2018, cuyo egreso será de acuerdo a la certificación presupuestal 39-2018, en 10 cuotas mensuales a partir del mes de marzo del presente;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la, Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

...///



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0084-2018/MPS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Programación de Pago por Sentencia Judicial para el ejercicio 2018 por el monto de S/. 22,198.20 Soles en 10 cuotas de S/. 2,219.82 Nuevos Soles a partir del mes de Marzo del presente a favor de **JESUS PAUL ORDINOLA SINCAS**, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago respectivo ordenado por el Segundo Juzgado Especializado Civil de Sullana en Proceso 00237-2012-0-3101-JR-LA-01, precisando que el egreso deberá cargarse de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario 039 de acuerdo al siguiente detalle: Cadena Funcional: 0039 Procuraduría Pública Municipal, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto: 2.5.5.1.1.8 Personal Obrero, Monto: S/. 22,198.20 Soles.

Artículo Tercero.- Remítase copia de la presente a la Procuradora Pública Municipal para que informe al Organo Jurisdiccional correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



C.C.:
G.M.
G. Adm.
G. PyP.
PPM.
Otras.
Imntl.


Municipalidad Provincial de Sullana
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE


Municipalidad Provincial de Sullana
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

